

Expediente: 379/25-11

Carátula: CREDIL SRL C/ AIBAR JOAQUIN RAMON S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 21/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

90000000000 - AIBAR, Joaquin Ramon-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 379/25-11



H20461537434

### JUICIO: CREDIL SRL c/ AIBAR JOAQUIN RAMON s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .379/25-11. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 20/04/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 03/11/2025, y los honorarios regulados a la Letrada **GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO** asciende a la suma de **\$560.000**. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809613382657, CBU N° 2850608750096133826575 como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

**CONCEPCION, 20 de abril de 2026.**

**I.** Téngase presente lo informado por el coordinador de área. **II.** Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada **AIBAR Joaquin Ramon, DNI 33.375.178**, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA** hasta cubrir la suma de **\$560.000 (PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL)** correspondiente a los honorarios regulados a la Letrada **GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO**, con más la suma de **\$168.000 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL)** calculadas para responder a acrecidas. **III.** A sus efectos Notifíquese a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. **IV.** Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809613382657, CBU N° 2850608750096133826575.<sup>221</sup>

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.